**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadana**

**Expediente:** TEEA-JDC-022/2018

**Promovente:** C. Elsa Lucía Silva, en su carácter de Candidata a Diputada a la cuarta fórmula por el principio de RP por el PRI.

**Responsable:** Consejo General del IEE, en Aguascalientes.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio TEEA-OP-0362/2018, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, signado por Juan Reynaldo Macías Ramírez, en su carácter de auxiliar de Oficialía de Partes de este Tribunal, consistente en la siguiente documentación:

I. Original del Oficio IEE/SE/3140/2018, de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho por el cual se remite el Expediente IEE/JDCL/007/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo (SE) del Consejo General (CG) del Instituto Estatal Electoral (IEE) en Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno y ambos de sus lados;

II. Original del Escrito de presentación del Juicio de Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadana que promueve la C. Elsa Lucía Armendáriz Silva, de fecha once de julio de dos mil dieciocho signado por ella misma, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados;

III. Original del Escrito de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadana que promueve la C. Elsa Lucía Armendáriz Silva, de fecha once de julio de dos mil dieciocho signado por ella misma, consistente en treinta hojas útiles por uno solo de sus lados;

IV. Original de Oficio sin número, signado por la promovente, de fecha nueve de julio de los corrientes, por la que solicita diversas certificaciones, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;

V. Copia certificada por la que se hace constar que la promovente es candidata a Diputada propietaria por el principio de RP, en la cuarta posición por el PRI, consistente en una hoja útil por uno de sus lados;

VI. Copia certificada del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018 EN AGUASCALIENTES, consistente en veintitrés hojas útiles por uno y ambos de sus lados;

VII. Original del Acuerdo de Recepción y Acumulación del Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados;

VIII. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados;

IX. Original de la Razón de retiro de Cédula de notificación de fecha quince de julio, signada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados;

X. Copia certificada de la Constancia de asignación de diputados al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, expedida a la fórmula integrada por la C. Elsa Amabel Landín Olivares, como propietaria, y la C. Ericka Ma. Teresa Díaz Cano, como suplente, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados;

XI. Copia certificada del Escrito de presentación de Tercero Interesado de fecha quince de julio de dos mil dieciocho signado por la C. Elsa Amabel Landín Olivares en su carácter de Diputada Electa en la Novena posición por el Principio de RP, consistente en veinte hojas útiles por uno solo de sus lados;

XII. Copia certificada de la Constancia de asignación de Diputados al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, expedida por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados;

XII. Original del Informe Circunstanciado de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de SE del CG del IEE en Aguascalientes, consistente en once hojas útiles por uno solo de sus lados;

XI. Copia simple del Periódico Oficial de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, de la página diez a la veintidós, consistente en siete hojas útiles por uno y ambos de sus lados;

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”***SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-021/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 327; 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104, 105 y 129, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**